



POSIBILIDAD DE REDUCIR LOS MÓDULOS DE IRPF E IVA POR LOS EFECTOS DE LA DANA EN LOS NEGOCIOS (PLAZO HASTA EL 3 DE OCTUBRE)

Si tu negocio se ha visto gravemente afectado por la DANA que ha tenido lugar en la provincia de Toledo este mes de septiembre, te interesa saber que la Ley establece la posibilidad de solicitar reducción de los signos, índices y módulos de IRPF e IVA.

Para ello deberás presentar escrito en la Agencia Tributaria en el plazo de 30 días desde que tuvo lugar la DANA, así como aportar las pruebas que tengas de la paralización de la actividad o los daños que han impedido el desarrollo de la misma.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR POR ESCRITO A LA AEAT LA REDUCCIÓN DE LOS MÓDULOS DE IRPF E IVA:

Inicio: Solicitud presentada por el obligado tributario instando la reducción de los signos, índices o módulos aplicables en régimen de estimación objetiva en el IRPF y en régimen simplificado en el IVA, cuando el desarrollo de su actividad económica se viese afectado por incendios, inundaciones, hundimientos, grandes averías en el equipo industrial o situación de incapacidad temporal.

Tramitación: Comprobación por parte de la Administración tributaria de la concurrencia de las circunstancias previstas (incendios, inundaciones, hundimientos, etc...) necesarias para acordar la reducción solicitada.

Terminación: Resolución expresa por parte de la AEAT de la solicitud presentada por el obligado tributario. (Plazo de resolución de seis meses).

Dirección del trámite telemático: <https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/REGD-JDIT/FG?fTramite=GD012>

Recomendación: Antes de hacer nada, siempre consultar con su asesor fiscal si esta es la alternativa más ventajosa en su caso concreto.

SI ESTÁS INTERESADO DISPONEMOS DE UN MODELO DE ESCRITO QUE PUEDES SOLICITARNOS

PARA ELLO ENVÍA UN CORREO A economico@fedeto.es A LA ATENCIÓN DE PAOLA Y CON EL ASUNTO “REDUCCIÓN DE MÓDULOS” E IDENTIFICA TU EMPRESA ASOCIADA A FEDETO